REPUBLICA DEL PERU

Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN DEFENSORIAL N°007 -2009/DP

Lima, 19 ENE. 2009

VISTO:

El proveído del Memorando N° 0011-2009-DP/OPPRE mediante el cual el Primer Adjunto (e) de la Defensora del Pueblo da su conformidad a lo solicitado por el Jefe (e) de la Oficina de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Estadística; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 30° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el calendario de compromisos constituye la autorización para la ejecución de los créditos presupuestarios, en función del cual se establece el monto máximo para comprometer gastos a ser devengados y se aprueba a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Fuente de Financiamiento y Grupo Genérico de Gasto;

Que, mediante Ley N° 29289, se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, estableciéndose en esta norma, para el proceso presupuestario, qué aspectos deben observar los organismos del Sector Público durante el ejercicio 2009;

Que, los numerales 7.1) y 7.2) del artículo 7° de la Ley N° 28411 establecen que el Titular de la entidad puede delegar sus funciones en materia presupuestal cuando así lo haya establecido expresamente dicho marco normativo, así como las leyes de presupuesto del Sector Público o la norma de creación de la Entidad;

Que, el numeral 40.2) del artículo 40° de la Ley N° 28411 prevé que las modificaciones presupuestales en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad; pudiendo el titular delegar dicha facultad mediante disposición expresa, la cual deberá ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, conforme a lo propuesto en el documento de visto, con el fin de asegurar la adecuada gestión institucional, es conveniente delegar las facultades señaladas en los considerandos precedentes;

Con el visto bueno de la Primera Adjuntía y con los visados de las oficinas de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Estadística y de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 5° y el numeral 7) del artículo 9° de la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo; en concordancia con los literales d), f) y g) del artículo 8° de su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Resolución Defensorial N° 029-2008/DP, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 7° y 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

REPUBLICA DEL PERU

Defensoría del Pueblo

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DELEGAR en el Primer Adjunto de la Defensora del Pueblo, o el que haga sus veces, la facultad de aprobar el calendario de compromisos y sus ampliaciones, la que deberá realizarse de conformidad con lo dispuesto por la Resolución Directoral Nº 002-2009-EF/76.01, la Directiva Nº 015-2007-EF/76.01 y por la Directiva Nº 003-2007-EF/76.01.

Artículo Segundo.- DELEGAR en el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, o el que haga sus veces, la facultad de aprobar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, de acuerdo a lo establecido en el numeral 40.2) del artículo 40º de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, durante el ejercicio presupuestario del Año Fiscal 2009.

Artículo Tercero.- DELEGAR en el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, o el que haga sus veces, las facultades y atribuciones en materia presupuestal y las acciones administrativas de gestión y resolución que corresponden al Titular del Pliego 020 Defensoría del Pueblo y que no sean privativas a su función de Defensora del Pueblo, de acuerdo a lo establecido en los numerales 7.1) y 7.2) del artículo 7º de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, durante el ejercicio presupuestario del Año Fiscal 2009.

Artículo Cuarto.- Remitir copia fedateada de la presente resolución a la Contraloría General de la República, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República y a la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Beatriz Merino Lucero
DEFENSORA DEL PUEBLO